

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5539, del 16 de febrero del año en curso, 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5571, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
G. O. N° 8455, del 7 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5571

VISTA la Ley sobre exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dr. César Enrique Dickson Lantigua, como Médico;
- b) Dr. Anibal Antonio Cornelio Garcia, como Médico;
- c) Dr. José Higinio López Reyes, como Médico;
- d) Dr. José Ramón Oviedo Javier, como Médico;
- e) Dr. Bienvenido Vizcaino Benzán, como Médico;
- f) Dra. Gloria Contreras de Hernández, como Médica;
- g) Dra. Milecia Ondina Acosta, como Farmacéutica;
- h) Dra. Rosa Adelaida Olivo de Tejeda, como Farmacéutica; e
- i) Dr. Reyes Norberto Rodriguez, como Odontólogo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de fe-

brero del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5572, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a conceder una pensión al señor Jorge Muñoz
G. O. Nº 8455, del 7 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5572

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 22 de febrero del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a asignar al señor Jorge Muñoz, ex-empleado de ese organismo, una pensión de RD\$10.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5573, que nombra al señor S. Salvador Ortiz, Superintendente de Bancos. G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5573

VISTA la ley General de Bancos, Nº 1530, del 9 de octubre de 1947;